MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN M. FRUTOS
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dpto. Caaguazú – República del Paraguay
Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López
Telefax (0524) – 225207

RESOLUCION I.M. N° 0063/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE", CON ID N° 421741.

Dr. Juan Manuel Frutos, 03 de enero de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 02/2023 para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE", con ID Nº 421741; y;

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 02 de enero de 2023, a las 08:00 horas.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes, que luego de analizadas, se considera procedente su aplicación, asumiendo la eventual responsabilidad emergente de su aplicación.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **PASTOREO S.R.L.**, con RUC Nº 80018853-5 representada por Ramón Cano Salinas, con C.I N° 1.069.972, en base a la oferta económica presentada, siendo la única recepcionada y habiéndose ajustado a todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

impulsado por CamScanner

Que, el Art. 34 de la misma ley, dice: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 02/2023 para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE", con ID Nº 421741, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, al oferente:

- **PASTOREO S.R.L.**, con RUC Nº 80018853-5 representado por Ramón Cano Salinas, con C.I N° 1.069.972, con una oferta económica de **G. 196.176.400** (guaraníes ciento noventa y seis millones, ciento setenta y seis mil, cuatrocientos).

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 360, FF: 30; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos para el ejercicio fiscal 2023.

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada vía notificación por cedula, conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

PROF. PORFIRIA ESTHER ENCISO
Secretaria General

CARLOS MEDINA DOMINGUEZ
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner